



### *The Coronavirus Aid, Relief and Economic Security Act (CARE Act)*

En respuesta al brote de coronavirus y los estragos causados en los mercados e industrias del mundo, el 27 de marzo de 2020 el Presidente de los Estados Unidos Donald Trump firmó la legislación “The Coronavirus Aid, Relief, and Economic Security Act (CARE Act)”. Esta ley fue creada para alentar a los patronos elegibles a mantener a sus empleados en su nómina, a pesar de las dificultades económicas relacionadas al COVID-19. Los patronos que mantengan a sus empleados en nómina durante la pandemia podrán solicitar un crédito reembolsable contra la contribución federal sobre la nómina. Este crédito consiste en el 50% pagado a los empleados a partir del 12 de marzo de 2020 y antes del 1 de enero de 2021. El salario máximo cualificado será de \$10,000 por empleado por todos los trimestres calendarios. Por lo que el crédito máximo para un patrono elegible por salarios pagados a un empleado es hasta \$5,000.

Los requisitos para solicitar el crédito es que el patrono lleve una actividad comercial durante el año 2020 y las operaciones son total o parcialmente suspendidas durante cualquier trimestre debido a órdenes de una autoridad gubernamental o experimenta una reducción significativa en los ingresos brutos durante algún trimestre.

Se entiende que las operaciones están parcialmente suspendidas si una autoridad gubernamental impone restricciones a las operaciones comerciales, limitando el comercio debido al COVID-19 de tal manera que puedan seguir operando, pero no en su totalidad. Un ejemplo lo es la Orden Ejecutiva de la Honorable Wanda Vazquez Garced que ordena el cierre total de la actividad pública y privada para prevenir la propagación del COVID-19, salvo contadas excepciones en las que se encuentra el sector de alimentos, banca y salud. Con relación al sector de ventas de alimentos preparados, se permite que operen mediante el formato de entrega, recogido o “servi-carro”. Sin embargo, les permite a esos establecimientos que continúen la venta de alimentos y bebidas al público en forma de entrega o servi-carro.

Por otra parte, para establecer una reducción significativa en los ingresos bajo el “CARE Act” el primer trimestre debe tener una disminución menor del 50% en comparación con el 2019. Al contrario, si el patrono excede el 80% en ingresos brutos para el mismo trimestre del año 2019 cesa la reducción significativa.

Para reclamar el crédito el patrono informara en sus declaraciones de impuestos federales de empleo, los salarios totales de los empleados que cualifican y los créditos relacionados para cada trimestre calendario. Antes de recibir los créditos el patrono puede costear los salarios que cualifican accediendo a los impuestos federales, incluyendo los impuestos retenidos que deben depositarse al IRS o solicitando un crédito adelantado del IRS.



Es importante recalcar que el patrono puede solicitar el crédito contributivo que ofrece la legislación del “Families First Coronavirus Response Act” y “CARE Act”, pero no bajo el mismo concepto. Debido a que la Legislación del “Families First Coronavirus Response Act” permite solicitar el 100% como crédito al IRS de lo pagado a los empleados mediante la licencia por enfermedad federal. Cabe destacar que el máximo de la compensación de la licencia por enfermedad federal a los empleados a tiempo completo es el pago de hasta 80 horas con un máximo de \$511.00 diarios. Mientras que los empleados a tiempo parcial se promedian las horas trabajadas en los últimos seis meses, compensándoles un máximo de \$200.00 por día hasta un máximo de dos semanas.

En el caso de que el patrono decida solicitar los créditos contributivos por el “CARE Act”, no podrá solicitar el Programa de “Paycheck Protection Program”. Dicho programa es para empresas que necesitan capital para cubrir el costo de retener empleados. El préstamo esta diseñado para proporcionar un incentivo directo a las pequeñas empresas para mantener a sus trabajadores en nómina. Incluye a individuos que operen como contratistas o negocios propietarios que tengan 500 empleados o menos. La Administración de Pequeñas Empresas “SBA” condonará los préstamos hasta donde alcancen los fondos federales y si cumplen con todos los requisitos.